



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado
H. Yrigoyen N° 236- TEL N° 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 28 MAR 2022
DICTAMEN N° 118



Ref.: E42-2021-2017-A S/ Anteproyecto de Decreto declara Interés Provincial la "Bielal Internacional de Esculturas 2022" y otorga auspicio económico a la Fundación Urunday para solventar gastos de organización y realización de la misma.

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se remiten las actuaciones de referencia en treinta y cinco (35) fojas con Anteproyecto de Decreto adjunto, en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco declara de Interés Provincial la "Bielal Internacional de Esculturas 2022", a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, desde el 16 y hasta el 23 de julio del corriente año, organizada por la Fundación Urunday. Asimismo, otorga a través del Instituto de Turismo del Chaco, un auspicio a la Fundación Urunday de la ciudad de Resistencia, por la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00), que será destinado a solventar los gastos que demande la organización y realización del citado evento, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto de Turismo del Chaco y la citada Fundación, cuyo modelo, como Anexo forma parte integrante del citado instrumento legal y Faculta al Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Lic. Ariel Rubén Ybarra, DNI N° 27.486.301, a suscribir el mencionado Convenio.

Antecedentes:

A fs. 1/18 obra presentación de la Fundación Urunday solicitando apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos del evento "Bielal Internacional de Esculturas 2022".

A fs. 21/31 obra proyecto de Decreto con Proyecto de Convenio de Cooperación Institucional elaborado por el Instituto de Turismo del Chaco.

A fs. 33 obra intervención del Contador General de la Provincia sin apreciaciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A fs. 34 obra intervención del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Marco Normativo:

Se encuadra la medida propiciada en la Ley N° 1861 V (antes Ley 6637) mediante la cual se Declara de Interés provincial al *Turismo* como actividad socioeconómica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco, constituyendo la citada ley el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción turística.

La excepción al régimen aplicable Decreto N° 3566/77, en virtud de lo contemplado en la Ley 1092-A, Artículo 133 que reza: "Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación:... m) La publicidad de los actos oficiales por los medios escritos, radiales, televisivos, cinematográficos o cibernéticos y... ñ) Las adquisiciones que tengan por finalidad el fomento o la promoción de determinadas actividades, cuando las mismas hayan sido declaradas de interés por Ley provincial."

En el marco del Convenio a suscribirse se establece a favor del Instituto de Turismo la disposición del espacio físico donde se desarrollará el evento, para toda la actividad turística, presencia permanente de toda la publicidad estática del predio y carteles centrales y todo el material de difusión para que se realice la promoción del destino y la marca turística "Chaco, el secreto de Argentina."

El evento "Bielal Internacional de Esculturas 2022" posee reconocimiento internacional y contribuye a posicionar al Chaco como destino turístico de interés, lo que genera promoción de otras actividades turísticas provinciales; por lo que la medida encuadraría en la excepción referida.

Conclusión:

Por lo que, conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el Considerando del Anteproyecto adjunto, las constancias obrantes en el expediente, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, prosígase el trámite en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL C. CO.
M.P. CHACO 4641 Fº557
M. FEDERAL Tº86 - Fº793
DNI: 30.096.812